DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 11/2023

Asunción, 04 de mayo de 2023.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC CON ID N° 424.337.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, a través de la **Resolución MOPC N° 701 de fecha 26 de abril de 2023** la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada los miembros de comité designados para evaluación del presente llamado son: **CP. Carlos Alfonso; Abg. Rocio Calmejane; Sr. Edgar Darío Moran**.

I- ANTECEDENTES GENERALES

Que, cuya ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL SBE ID N° 424337 se llevó a cabo en fecha 25 de abril de 2023, cuyo resumen se detalla a continuación:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantia	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: PROTECCION MEDICA S.A. - RUC: 80007489-0			Categoria: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
[illegible]	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS	24-04-2023	24-04-2023	11-10-2023
Oferente: CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO - RUC: 80114237-7			Categoria: Sin categorizar		Nro. Oferente: 2
[illegible]	Póliza	ASEGURADORA YACYRETA S.A	24-04-2023	25-04-2023	21-09-2023

Empresas del Consorcio

RUC	Razón Social
80071221-8	SANATORIO BRITANICO S.A.
80002040-5	REYVA S.A.
80114237-7	CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANI

Que, cuyo ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES físico se realizó en fecha 26 de abril de 2023, donde según constancias de acta labrada en dicha oportunidad se presentó las siguientes empresas:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80114237-7	CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO	asesorialegal@reyva.com.py
2	80007489-0	PROTECCION MEDICA S.A.	beral.caballero@promed.com.py

En oportunidad del acto de recepción y apertura de sobres se ha asentado las siguientes constancias:

La representante del Consorcio Reyva Sanatorio Británico deja constancia que en el listado de prestadores presentado por la Empresa Protección Medica S.A. citan Sanatorios y Centros Asistenciales próximos a las ciudades requeridas y no en las ciudades solicitadas. Así mismo presentan Clínicas y no Sanatorios según requerimiento del PBC.

PROTECCIÓN MEDICA S.A. presenta una (1) oferta original y una (1) copia.

El representante de Protección Medica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico:

1) No presenta constitucion del Consorcio, asi como tampoco intencion de Consorcio en caso de ser adjudicado.

2) El pliego de bases y condiciones exige habilitación como prepago de la Superintendencia del Salud y del MSPyBS el Sanatorio Británico no cumple con esa exigencia, siendo el mismo aplicable a todas las partes que integran el Consorcio.

3) No cumple con el requisito de experiencia requerida.

4) No presenta lista de profesionales medicos, ni prestadora tales como Sanatorio, Centro de Imagenes y Laboratorios.

5) No presenta constancia de auditoria de la Superintendencia de Salud.

6) La planilla de precios se cargo mal porque el precio unitario da en decimal, se debe redondear para abajo y en eso da en Gs. 68.999.997,600, por consiguiente es un error en un documento sustancial.

Edgar Darío Morár
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Se aclara que las constancias supra mencionadas serán respondidas en el punto *I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL* y en el punto *III ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA* del presente Dictamen.

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas presentadas, con la asistencia técnica profesional pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos en el (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal que se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

- **CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:**

Se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC *"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación por tratarse de un documento que tiene efecto directo sobre el precio de la oferta. Por ende, dicho requisito será evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

- **CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA Y RESPUESTA.**

En cuanto a la siguiente constancia asentada en el Acta de Apertura de fecha 26/4/2023: *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico: 1) No presenta constitución del Consorcio, así como tampoco intención de Consorcio en caso de ser adjudicado.* (…)

Se informa que, de acuerdo a la Constancia SIPE N° 1739305 presentada en la oferta del *CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO,* se encuentra en estado *ACTIVO la opción de 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL,* conteniendo el documento de *CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO "REYVA – SANATORIO BRITÁNCIO" ENTRE LAS FIRMAS "REYVA" SOCIEDAD ANONIMA Y SANATORIO BRITÁNICO SOCIEDAD ANÓNIMA. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE,* de fecha 9 de diciembre del 2020.

De acuerdo al *Artículo 23. Uso* de la RES DNCP N° 1993/2018, el oferente podrá invocar la documentación incorporada a su registro SIPE, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva, dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico.

Tenemos así que, el documento objetado por PROTECCIÓN MÉDICA S.A. se encuentra presentado de acuerdo a lo establecido en la norma.

En cuanto a las demás constancias asentadas se aclara que, por tener estas un contenido netamente técnico y no así sobre a la documentación legal exigida, las mismas deberán ser respondidas por el Sector Técnico correspondiente.

- **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
3.En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el ***monto máximo total de la oferta****; (...)*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***120.***

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ***3.***

Con relación a las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes: PROTECCION MEDICA S.A. y el CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.), se informa que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos de *monto y vigencia* solicitados en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC y el SICP del presente llamado, conforme se observa en el **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** que se detalla a continuación para una mayor apreciación:

1. OFERENTE: PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO MENINI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/4/2023	120	23/8/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	75.480.000.000		**Tomador:** PROTECCION MEDICA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508055948-END:000	Gs 3.463.200.000	24/4/2023	11/10/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: CONSORCIO REYVA-SANATORIO BRITANICO
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA LEON ESPÍNOLA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	25/04/2023	120	23/08/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	75.480.000.000		**Tomador:** REYVA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508007103	Gs 2.664.000.000	25/04/2023	21/09/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ora. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:**

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas, se informa que se han evaluado las documentaciones presentadas en las ofertas, resultando que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen la oferta del CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.), se constató la falta de presentación de los siguientes documentos formales requeridos en la Sección *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se detalla a continuación:

SANATORIO BRITÁNICO S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

REYVA S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE

Por lo tanto, se solicitó mediante Nota CEO N° 216/2023 de fecha 27 de abril del 2023 la presentación de la documentación faltante en su oferta.

Por medio de Memorándum CEO N° 341 de fecha 02 de mayo del 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó que obra en su Dependencia las documentaciones relacionadas con la solicitud de documentos requerida.

Luego de haber accedido a las documentaciones presentadas por el **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.)**, puesta a disposición por la Coordinación del Comité, se colige que a través de expediente MEU N° 21068/2023, fueron presentadas las siguientes documentaciones:

- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social* N° 380262, con fecha de emisión 17/4/2023 y vencimiento 14/5/2023, a nombre de **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**
- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios* de la empresa **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**
- *Certificado de Cumplimiento Tributario* N° 4270152559650, Control N° 82CB07EE, con fecha 3/4/2023, válido hasta 3/5/2023, a nombre del **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**
- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente* correspondiente al semestre 01-2023 de la Municipalidad de Asunción, a nombre del **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**
- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social* N° 379267, con fecha de emisión 12/4/2023 y vencimiento 17/5/2023, a nombre de **REYVA S.A.**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios* de la empresa **REYVA S.A.**

Luego del análisis de todos los documentos presentados se informa que, dichos documentos se encuentran vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, así como que, corresponden a las empresas referidas y se tratan de los documentos que fueron requeridos por el PBC. Por lo tanto, las documentaciones presentadas por el CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.) **CUMPLEN** con lo solicitado.

ANÁLISIS DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES.

Con relación a las demás documentaciones legales requeridas por el PBC en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* se informa que PROTECCION MEDICA S.A. y el CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.), **CUMPLEN** con lo solicitado, de acuerdo al documento de ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se detalla a continuación:

ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC. ID N° 424337.	**PROTECCION MEDICA S.A. RUC N° 80007489-0**
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 2-3 FO. Pág 4 Lista de Precio. Firmante: Alfredo Menini
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 8- 12
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. SIPE. Certificado N° 381052
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 30
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. SIPE. Certificado N° 4270152813042. Control N° 988F09AF
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 98. Transformación a S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple. SIPE. RUC. Pág 48 CI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 34-40 Poder Especial. E.P. N° 201. Pág 41-47. Poder Especial E.P. N° 313.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC. ID N° 424337.	CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO	
	SANATORIO BRITANICO S.A. RUC N° 80071221-8	REYVA S.A. RUC N° 80002040-5
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. F.O. Pág 1-3 y Pág 4 Lista de Precio. Firmante: Adriana León Espínola	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 5-6	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Expdte. MEU N° 21068/23 Certif N° 380262	Cumple. Expdte. MEU N° 21068/23 Certif N° 379267
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Expdte. MEU N° 21068/23	Cumple. Expdte. MEU N° 21068/23
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Expdte. MEU N° 21068/23. CCT 4270152559650 Control 82CB07EE	Cumple. SIPE. CCT N° 4270152644682 Control 93780967
7. Patente Comercial del muncipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Expdte. MEU N° 21068/23	Cumple. SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. EP 8 Constitución Social	Cumple. SIPE. EP 10 Transformación de Sociedad. Art. 17
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple. SIPE. RUC y CI	Cumple. SIPE. RUC y CI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. SIPE. EP 140 Poder Gral de Dirección y Administración	Cumple. SIPE. E.P. 10 Art. 17 uso de firma. Acta de asamblea N° 15.
8.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	Cumple	Cumple
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	Cumple. SIPE. EP 37 9/12/20 Gestor: Reyva	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple. SIPE. EP 140 Poder Gral de Dirección y Administración	Cumple. SIPE. E.P. 10 Art. 17 uso de firma. Acta de asamblea N° 15.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple. Pág. 15-21. Poder Especial. EP 86	

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes, a fin de constatar si las personas físicas que los integran, se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la *Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que la firma **SANATORIO BRITANICO S.A.** posee 2 (dos) miembros que figuran como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de las demás empresas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, y de dicha verificación resultó que ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

CONCLUSIÓN:

Habiéndose procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución* y la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

En este aspecto se procede al análisis y evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica financiera, en la cual se expone cuanto sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto) Capacidad Financiera, Páginas N° 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2019, 2020 y 2021.

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2019, 2020 y 2021).*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2019, 2020 y 2021).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) en promedio con datos extraídos de los Formularios 106- Declaración Jurada de Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2019, 2020 y 2021).

Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio con datos extraídos de los Formularios 104- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP) de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2019, 2020 y 2021).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1(uno) el promedio con datos extraídos de los Formularios 120 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) General de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2019, 2020 y 2021).

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente desde la etapa competitiva.
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021para contribuyente de IRACIS
c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General
d. Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC
e. Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentadas por los oferentes.

a) Observación Documental:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

CONSORCIO REYVA BRITANICO: no se encontró en su carpeta de oferta la Constitución del Consorcio. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP N° 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE N° 1739305 presentada en su carpeta de oferta, la cual se encuentra en estado "Activo" el mencionado documento; así mismo, la escritura de Constitución del Consorcio "REYVA - SANATORIO BRITANICO" en la cláusula Segunda menciona cuanto sigue: …

"El consorcio tendrá por objeto presentarse, ofertar y/o participar en cualesquiera llamados a contratación directa y/o por vía de la excepción, licitaciones, concurso de precios, y/o procesos de contratación pública y/o privada, de empresas publicas y/o privadas y/o sus dependencias y/o reparticiones, nacionales y/o extranjera, de entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o mixtas y/o en cualesquiera otros procesos de contrataciones previstos en la Ley N° 2051"; así mismo, en la cláusula Quinta Gestora menciona que…*"La firma gestora del consorcio será REYVA SOCIEDAD ANONIMA, la que asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta"*. Por todo lo expuesto, se indica en la evaluación de la capacidad financiera que la empresa líder del consorcio es REYVA SOCIEDAD ANONIMA.

REYVA S.A.: integrante del Consorcio REYVA BRITANBICO no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP N° 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE N° 1739306, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

SANATORIO BRITÁNICO S.A: integrante del Consorcio REYVA BRITANBICO no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP N° 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE N° 1739304, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

PROTECCION MÉDICA S.A. (PROMED S.A.), no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP N° 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE N° 1739364, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales mencionados. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
			RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	CONSORCIO REYVA - BRITANICO REYVA S.A. (Líder) SANATORIO BRITANICO S.A.	Gs 69.000.000.000	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
2.-	PROTECCION MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)	Gs 115.440.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, que forman parte del presente Dictamen.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

1. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS. -

Se realizó el estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas por las empresas anteriormente mencionadas, analizando los aspectos que se indican a continuación:

1.1. Examen Preliminar.

a. Se procedió a evaluar la oferta de las empresas para el presente proceso.
b. Se verifico que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos.

Observaciones mencionadas en el Acta de recepción y apertura de sobres

- *La representante del Consorcio Reyva Sanatorio Británico, deja constancia que en el listado de prestadores presentado por la Empresa Protección Medica S.A. citan Sanatorios y Centros Asistenciales próximos a las ciudades requeridas y no en las ciudades solicitadas.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por el Consorcio Reyva Sanatorio Británico, se informa que las Especificaciones Técnicas establecen que: *"Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares sean las siguientes; exceptuando aquellas localidades donde la infraestructura o habilitación correspondiente (debidamente comprobado por la Superintendencia de Salud) sea inferior a la cantidad solicitada".*

- *La representante del Consorcio Reyva Sanatorio Británico deja constancia que la Empresa Protección Medica S.A. presentan Clínicas y no Sanatorios según requerimiento del PBC.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por el Consorcio Reyva Sanatorio Británico, se informa que las Especificaciones Técnicas solicitan "centros asistenciales".-

- *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico no presenta constitución del Consorcio, así como tampoco intención de Consorcio en caso de ser adjudicado.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas, la misma será aclarada a través del Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos. –

- *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico no presenta la habilitación como prepago de la Superintendencia del Salud y del MSPyBS el Sanatorio Británico no cumple con esa exigencia, siendo el mismo aplicable a todas las partes que integran el Consorcio.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa Protección Medica S.A., se informa que según se observa a fs. 41 a fs. 50, de fs. 1599 a fs. 1759, de fs. 1760 a fs. 2095 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, se dio cumplimiento a la presentación de la Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienes Social y la Superintendencia de Salud, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

- *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico no cumple con el requisito de experiencia requerida.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa Protección Medica S.A., se informa que según se observa a fs. 01 a fs. 31 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, la misma presenta los contratos de prestación de servicios médicos prepago con instituciones públicas, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

- *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico no presenta lista de profesionales médicos, ni prestadora tales como Sanatorio, Centro de Imágenes y Laboratorios.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa Protección Medica S.A., se informa que según se observa en el tomo I a fs. 79 al 391, en el tomo II a fs. 394 a fs. 892 y tomo III 893 al 1314 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, la misma presenta el listado, los contratos vigentes, y los pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

- *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico no presenta constancia de auditoría de la Superintendencia de Salud.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa Protección Medica S.A., se informa que se observa a fs. 38 a fs. 40, de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, la misma presenta las constancias de auditoria aprobada por la Superintendencia de Salud, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

- *El representante de Protección Médica S.A. deja constancia que el Consorcio Reyva Sanatorio Británico no presenta la planilla de precios se cargó mal porque el precio unitario da en decimal, se debe redondear para abajo y en eso da en Gs. 68.999.997.600, por consiguiente, es un error en un documento sustancial.*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas por la empresa Protección Medica S.A., se informa que se realizó la verificación de la oferta virtual y física, según se detalla a continuación:

OFERTA ACTA VIRTUAL	OFERTA FISICA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	DIFERENCIA
GS. 69.000.000.000	GS. 69.000.000.000	GS 68.999.997.600	2400

Es así, que se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto N.° 2992/2019 de Contrataciones Públicas, se solicitó por Nota CEO N°226/2023 *"...su conformidad al Precio Total (IVA incluido) de Gs. 68.999.997.600 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos guaraníes)"*, a lo que la empresa CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO, respondió a través del Exp. (MEU) N° 22.029/2023, su entera conformidad.

4) REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

4.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

ITEM	FACTORES	PROTECCION MEDICA S.A.	CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO
1	Facturaciones de venta y/o contratos.	Cumple	Cumple
2	Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Médicos pre pago con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada que el oferente y su red de proveedores participantes de este proceso, garantizan las prestaciones de los servicios.	Cumple	Cumple
4	Constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud	Cumple	Cumple
5	Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienes Social y la Superintendencia de Salud	Cumple	Cumple

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

La empresa **PROTECCION MEDICA S.A.** ***cumple*** con todos los requisitos citados más arriba, a través de su oferta presentada, según se detalla a continuación:

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 1 según se observa a fs. 59 a fs. 87 de la oferta, donde presenta los contratos de prestación de servicios médicos prepago con instituciones públicas y privadas. -

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 2 según se observa a fs. 89, fs. 92 a fs. 93 de la oferta, donde presenta las constancias de satisfacción de contratos de servicios médicos prepagos. -

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 3 según se observa a fs. 148 de la oferta, donde presenta la declaración jurada que el oferente y su red de proveedores garantizan la prestación de los servicios. -

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 4 según se observa a fs. 56 de la oferta, donde presenta las constancias de auditoria aprobada por la Superintendencia de Salud. -

Que, cumple con el Ítem N° 5 según se observa a fs. 53 a fs. 55 de la oferta, donde presenta la Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud "Certificado de Registro y Habilitación Medicina Pre-Paga" y su correspondiente renovación. -

La empresa **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO** ***cumple*** con todos los requisitos citados más arriba, dado que por Nota CEO N°218/2023, se ha solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos, la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023, según se detalla a continuación:

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 1 según se observa a fs. 01 a fs. 31 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, donde presenta los contratos de prestación de servicios médicos prepago con instituciones públicas, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 2 según se observa a fs. 32 a fs. 35 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, de las aclaraciones, donde presenta las constancias de satisfacción de contratos de servicios médicos prepagos, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 3 según se observa a fs. 36 a fs. de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, donde presenta la declaración jurada que el oferente y su red de proveedores garantizan la prestación de los servicios, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 4 según se observa a fs. 38 a fs. 40, de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, donde presenta las constancias de auditoria aprobada por la Superintendencia de Salud, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, cumple con el Ítem N° 5 según se observa a fs. 41 a fs. 50, de fs. 1599 a fs. 1759, de fs. 1760 a fs. 2095 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, donde los miembros del consorcio presentan la Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud "Certificado de Registro y Habilitación Medicina Pre-Paga" y su correspondiente renovación, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

ITEM	FACTORES	PROTECCION MEDICA S.A.	CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO
1	Presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos	Cumple	Cumple
2	Certificado de habilitación del MSPBS para los equipos propios de las máquinas de Hemodiálisis; en caso de ser tercerizados, presentar contrato y habilitación. Certificado de Habilitación para Central de Distribución de Oxigeno expedidos por el MSPBS, MADES, y Municipalidades.	No Cumple	Cumple
3	Copia de título de propiedad en caso de que la prestadora cuente con infraestructura propia o copia de contrato en caso de que el servicio sea tercerizado	No Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con copia de C.I., en caso de contrato de renovación automática presentar carta de compromiso con vigencia de 2 años.	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple

La empresa **PROTECCION MEDICA S.A.** ha presentado su oferta y posteriormente por Nota CEO N°219/2023 y Nota CEO N° 224/2023, se ha solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos, la misma ha respondido a través del Exp. (MEU) N° 21257/2023 y Exp. (MEU) N° 21788/2023, según se detalla a continuación:

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 1 según se observa a fs. 01 a fs. 233 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°224/2023, donde presenta los contratos vigentes, y los pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos, a través del Exp. (MEU) N° 21788/2023.-

Que, ***no cumple*** con el Ítem N° 2, debido a que no se observa en su oferta la documentación requerida; así mismo se requirió a través de la Nota CEO N°219/2023 y Nota CEO N° 224/2023, de las aclaraciones, la presentación de los certificados de habilitación del MSPBS para los equipos de Hemodiálisis y el contrato para la central de distribución de oxígenos con correspondientes certificados expedidos por el MSPBS, MADES, y Municipalidades, respondiendo a través del Exp. (MEU) N° 21257/2023 y Exp. (MEU) N° 21788/2023, donde tampoco se observa la documentación requerida. -

Que, ***no cumple*** con el Ítem N° 3, debido a que no se observa en su oferta la documentación requerida; así mismo se requirió a través de la Nota CEO N°219/2023 y Nota CEO N° 224/2023, de las aclaraciones, la presentación de la copia de título de propiedad en caso de que la prestadora cuente con infraestructura propia o copia de contrato en caso de que el servicio sea tercerizado, respondiendo a través del Exp. (MEU) N° 21257/2023 y Exp. (MEU) N° 21788/2023, donde tampoco se observa la documentación requerida. -

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 4 según se observa a fs. 234 a fs. 1139 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N° 224/2023, donde presenta la Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con copia de C.I., y la correspondiente carta de compromiso, a través del Exp. (MEU) N° 21788/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 5 según se observa a fs. 101 a fs. 146 de la oferta, presenta la declaración jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas. -

La empresa **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO** ha presentado su oferta y posteriormente por Nota CEO N°218/2023 y Nota CEO N° 223/2023, se ha solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos, la misma ha respondido a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023 y Exp. (MEU) N°21687/2023, según se detalla a continuación:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 1 según se observa en el tomo I a fs. 79 al 391, en el tomo II a fs. 394 a fs. 892 y tomo III 893 al 1314 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, donde presenta los contratos vigentes, y los pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 2 según se observa en el tomo IV a fs. 1512 a fs. 1517 y tomo V a fs. 2069 a fs. 2075 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, de las aclaraciones, donde presenta los certificados de habilitación del MSPBS para los equipos de Hemodiálisis y el contrato para la central de distribución de oxígenos con correspondientes certificados expedidos por el MSPBS, MADES, y Municipalidades., a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 3 según se observa en el tomo I a fs. 51 a fs. 61 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°218/2023, donde presenta la copia de los títulos de propiedad, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 4 según se observa en el tomo I a fs. 67 a fs. 78, tomo II a fs. 394 a fs. 892, tomo III a fs. 893 a fs. 1314 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N° 218/2023, donde presenta la Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con copia de C.I., y la correspondiente carta de compromiso, a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023.-

Que, ***cumple*** con el Ítem N° 5 según se observa a fs. 01 a fs. 02 de las aclaraciones solicitadas por la Nota CEO N°223/2023, presenta la declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas, a través del Exp. (MEU) N° 21687/2023.-

5) ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, bajo el criterio **Cumple/No Cumple** detallado a continuación:

ITEM	FACTORES	PROTECCION MEDICA S.A.	CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO
1	Especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones(PBC)	Cumple	Cumple

De las documentaciones presentadas, amabas empresas cumplen con lo requerido respecto a las especificaciones técnicas, de conformidad a las Declaraciones Juradas presentadas por ambos oferentes dentro del proceso licitatorio. -

6) SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMAL AL OFERENTE PARTICIPANTE:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones a los oferentes del presente proceso:

6.1. PROTECCION MEDICA S.A.

6.1.1 Se requirió a través de la Nota CEO N°219/2023, la siguiente documentación:

EXPERIENCIA REQUERIDA

1) *Habilitación y Categorización por el Ministerio de Salud Pública y Bienes Social y la Superintendencia de Salud*

CAPACIDAD TECNICA

2) *Presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

3) Certificado de habilitación del MSPBS para los equipos propios de las máquinas de Hemodiálisis; en caso de ser tercerizados, presentar contrato y habilitación. Certificado de Habilitación para Central de Distribución de Oxigeno expedidos por el MSPBS, MADES, y Municipalidades.
4) Copia de título de propiedad en caso de que la prestadora cuente con infraestructura propia o copia de contrato en caso de que el servicio sea tercerizado.
5) Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con copia de C.I., en caso de contrato de renovación automática presentar carta de compromiso con vigencia de 2 años.
6) Aclaración sobre Desglose de precio con sus respectivas justificaciones, detalle pormenorizado de costos operativos, gastos sociales y cobertura de servicio.

6.1.2. La misma ha respondido a través del Exp. (MEU) N° 21257/2023, adjuntando documentación. -

6.1.3 Se requirió a través de la Nota CEO N°224/2023, la siguiente documentación:

CAPACIDAD TECNICA:

1) *Presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos*
2) *Certificado de habilitación del MSPBS para los equipos propios de las máquinas de Hemodiálisis; en caso de ser tercerizados, presentar contrato y habilitación. Certificado de Habilitación para Central de Distribución de Oxigeno expedidos por el MSPBS, MADES, y Municipalidades.*
3) *Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con copia de C.I., en caso de contrato de renovación automática presentar carta de compromiso con vigencia de 2 años.*

6.1.4. La misma ha respondido a través del Exp. (MEU) N° 21788/2023, adjuntando la documentación. -

6.2. CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO.

6.2.1. Se requirió a través de la Nota CEO N°218/2023, la siguiente documentación:
EXPERIENCIA REQUERIDA
1) Facturaciones de venta y/o contratos.
2) Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Médicos pre pago con instituciones públicas y/o privadas
3) Declaración Jurada que el oferente y su red de proveedores participantes de este proceso, garantizan las prestaciones de los servicios
4) Constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud
5) Habilitación y Categorización por el Ministerio de Salud Pública y Bienes Social y la Superintendencia de Salud

CAPACIDAD TÉCNICA
1) Presentar contratos vigentes, y/o pre-acuerdos de cada especialidad, servicios requeridos y carta de compromiso de los centros propuestos
2) Certificado de habilitación del MSPBS para los equipos propios de las máquinas de Hemodiálisis; en caso de ser tercerizados, presentar contrato y habilitación. Certificado de Habilitación para Central de Distribución de Oxigeno expedidos por el MSPBS, MADES, y Municipalidades.
3) Copia de título de propiedad en caso de que la prestadora cuente con infraestructura propia o copia de contrato en caso de que el servicio sea tercerizado.
4) Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con copia de C.I., en caso de contrato de renovación automática presentar carta de compromiso con vigencia de 2 años.
5) Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

6) Aclaración sobre Desglose de precio con sus respectivas justificaciones, detalle pormenorizado de costos operativos, gastos sociales y cobertura de servicio.

6.2.2 La misma ha respondido a través del Exp. (MEU) N° 21255/2023, adjuntando documentación.

6.2.3 Se requirió a través de la Nota CEO N°223/2023, la siguiente documentación:

CAPACIDAD TÉCNICA

1) Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas

6.2.4. La misma ha respondido a través del Exp. (MEU) N° 21687/2023, adjuntando documentación. -

7) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

Se informa que se procedió a verificar en la Página Web VUE del MIC, donde se observó que todas las empresas participantes del presente llamado, se encuentran registradas, según se observa a continuación:

Tipo de Registro	Ruc	Razon Social	Categoria MIPYMES	Numero Habilitacion	Estado	Ciudad	Departamento	Tipo de empresa	Fecha Registro	Fecha Vencimiento
MIC - REPSE	80071221-8	SANATORIO BRITANICO SOCIEDAD [illegible]	N/A	000689	ACTIVO	ASUNCION	CAPITAL	JURIDICA	24-05-2016	31-05-2024
MIC - REPSE	80002040-5	REYVA S.A	N/A	015095	ACTIVO	ASUNCION	CAPITAL	JURIDICA	13-12-2018	13-12-2024
MIC - REPSE	80007489-0	PROTECCION MEDICA SA (PROMED SA)	N/A	001101	ACTIVO	ASUNCION	CAPITAL	JURIDICA	28-04-2015	07-04-2025

8) ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.

Que, la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de Gastos establece en Artículo 240 que *"…Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país…."*.-

En ese mismo sentido, para la presente licitación se estableció un precio referencial de Gs. 850.000 (guaraníes ochocientos cincuenta mil), debido a ser este el monto presupuestado disponible para cubrir el Seguro Médico Sanatorial para todos los funcionarios del MOPC. -

La empresa **PROTECCION MEDICA S.A.** presento una oferta de Gs. 115.440.000.000 (guaraníes ciento quince mil cuatrocientos cuarenta millones), el cual, al realizar una operación matemática, arroja como resultado que el monto a ser de forma mensual por funcionario, asciende a la suma de Gs. 1.300.000 (guaraníes un millón trescientos mil), suma que supera lo establecido por el Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio fiscal. -

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Asimismo, a través del MEU N°21257/2023, presentaron un desglosé de la composición del precio ofertado; que, tras el análisis exhaustivo y la verificación del desglose presentado por la empresa, del cuadro de composición de Precio Ofertado se observa el cálculo que se detalla a continuación:

Uso Previsto	Gs. 3.000.000.000
Costo Operativo	Gs. 1.200.000.000
Total	Gs. 4.200.000.000
Cantidad de funcionarios	3.556
Precio	Gs. 1.300.000

Que, de la verificación del cuadro de composición y desglose del Precio Ofertado se interpreta que resulta imposible el cumplimiento para la Convocante, el pago del monto ofertado por parte de la firma PROTECCION MEDICA S.A., puesto que el mismo excede aproximadamente en un 53% el monto referencial. -

Por todo lo expuesto, reiteramos que el monto ofertado es de cumplimiento imposible, por lo que de ser adjudicada, la Convocante no podrá cumplir con el pago del monto establecido por el oferente, por todo lo expuesto consideramos que los precios exceden de sobremanera el monto referencial y resulta **INVIABLE,** ya que la diferencia entre el precio referencial y el precio ofertado supera **el 53%** por encima del precio referencial, por lo que adjudicar por el referido monto ofertado podría resultar en un daño patrimonial a las arcas del Estado, y en una irresponsabilidad por parte de la Convocante en comprometerse con sumas con las que no dispone.-

La empresa **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO** presento una oferta de Gs. 69.000.000.0000 (guaraníes sesenta y nueve mil millones), realizando una operación matemática, se entiende que el monto mensual a pagar por funcionario asciende a la suma de Gs. 777.027 (guaraníes setecientos setenta y siete mil veintisiete), lo cual se encuentra dentro de lo establecido por el Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio fiscal. -

Asimismo, a través del MEU N°21255/2023, presentaron una explicación de la composición del precio ofertado, tras el análisis exhaustivo y verificación del desglose presentado por la empresa, del cuadro de composición de Precio Ofertado se desglosa el cálculo que se detalla a continuación:

Precio Unitario (24 meses)	18.648.649
Precio Total	69.000.000.000
Costo Operativo(Servicios Médicos Sanatoriales) (65%)	12.121.622
Gastos Administrativos (9%)	1.678.378
Otros Gastos (2,5%)	466.213
Ganancia (3%)	559.459
Impuesto (20,5%)	3.822.973
Total por Funcionario.	18.648.649

Que, de la revisión del monto ofertado y del desglose del mismo, se puede verificar que el mismo prevé costos operativos, gastos administrativos, otros gastos, la ganancia por el servicio a prestar y el pago de impuestos, totalizando el monto de Gs. 18.648.649 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve), el cual se encuentra dentro del rango establecido por ley.-

Es así, que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO** reúne todos los requisitos para poder considerarse como la oferta más baja, y, en consecuencia, la más apta para su adjudicación, según lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. -

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

9) **DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES:**

El Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. *Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.*
2. *Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE*
3. *En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*
4. *En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.*
5. *Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados*

Visto lo supra mencionado, se realizó la verificación de la oferta virtual y física de la firma CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO, según se detalla a continuación:

OFERTA ACTA VIRTUAL	OFERTA FISICA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	DIFERENCIA
GS. 69.000.000.000	GS. 69.000.000.000	GS 68.999.997.600	2400

Al respecto, se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto N.° 2992/2019 de Contrataciones Públicas, se solicitó por Nota CEO N° 226/2023 *"...su conformidad al Precio Total (IVA incluido) de Gs. 68.999.997.600 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos guaraníes)"*, a lo que la empresa CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO, respondió a través del Exp. (MEU) N°22.029/2023, su entera conformidad.

10) **CONCLUSIÓN:**

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así también los documentos recepcionados tras las solicitudes realizadas, se concluye que la empresa PROTECCION MEDICA S.A. cumple con los requisitos establecidos en la EXPERIENCIA REQUERIDA, pero no así a lo requerido con respecto a CAPACIDAD TÉCNICA y el PRECIO OFERTADO, verificado en el análisis de precio ofertado, por lo tanto, se sugiere la desestimación de la oferta. -

Que, la empresa **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO** cumple con todos los criterios de evaluación solicitado por la convocante con respecto a EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA y PRECIO OFERTADO establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo."*, se recomienda adjudicar el presente **LLAMADO A LICITACIÓN 424337 - LLAMADO MOPC N.° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC** a la firma **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO**, de conformidad a que su oferta es la más baja, y en atención a todo lo más arriba expuesto.-

			CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO				
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
84131602-001	Seguro Medico	Unidad	Evento	3.500	3.700	18.648.648	68.999.997.600

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *"Por el Total" y la modalidad es de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas."***

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, habiéndose procedido a la evaluación en cuanto al análisis de la **CAPACIDAD LEGAL** se pudo corroborar que la firma *PROTECCION MEDICA S.A.;* y el *CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.),* **CUMPLEN** con todos los criterios legales establecidos en las Bases del llamado que nos ocupa.

Asimismo, del análisis de la **CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA** se coteja que la firma *PROTECCION MEDICA S.A.;* y el *CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.),* **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos exigidos en el PBC.

En cuanto al análisis de la **CAPACIDAD TÉCNICA** se corrobora que la firma *PROTECCION MEDICA S.A.* **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto al CONSORCIO *REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.),* **CUMPLE** con todos los criterios exigidos en el PBC.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP N° 4400/2022 en relación a los criterios de adjudicación, que se detalla a continuación:

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 *POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003;*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

Artículo 7°. Evaluación de las ofertas
La evaluación de ofertas se realizará:

*a. **En contratos abiertos por cantidades**: se determinará cual es la oferta más baja, mediante la comparación del resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas.*

Visto lo establecido en el **inc. a),** supra mencionado, luego de la evaluación de los criterios técnicos se determinó que la oferta más baja es del ***CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO (SANATORIO BRITANICO S.A. y REYVA S.A.)***, *mediante la comparación del resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas,* además, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación técnico, legal y económico financiero conforme lo estipulado en las bases del llamado que nos ocupa, se concluye que la propuesta presentada por la firma mencionada, se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta Convocante.

Artículo 8°. Adjudicación

La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. *La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.*

Por lo expuesto, luego del análisis y las valoraciones pertinente y en virtud a los fundamentos esgrimidos, y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 11/2023** *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC CON* **ID N° 424.337**, al **CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO CON RUC N° 80114237-7,** conforme al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario mensual (IVA incluido)	Cobertura en meses	Precio Unitario por 24 meses (IVA incluido)	Cantidad Mínima	Monto Minimo (IVA incluido)
Seguro Medico	Unidad	Evento	777.027	24	18.648.648	3.500	65.270.268.000

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario mensual (IVA incluido)	Cobertura en meses	Precio Unitario por 24 meses (IVA incluido)	Cantidad Maxima	Monto Maximo (IVA incluido)
Seguro Medico	Unidad	Evento	777.027	24	18.648.648	3.700	68.999.997.600

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. ROCIO CALMEJANE
Directora
Dirección de Recursos Humanos
MOPC